Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

IEEBCS-CPPRP-DC-0004-2018

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018 DEL PARTIDO DEL TRABAJO

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPPRP	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.- ANTECEDENTES

1.1 Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018.- El 1 de diciembre del 2017 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur dio inicio al Proceso Local Electoral 2017-2018, en el cual se elegirán a miembros de Ayuntamientos y Diputadas y Diputados Locales.

1.2 Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017.- El 28 de diciembre de 2017 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en sesión ordinaria aprobó el acuerdo, mediante el cual se emiten los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*

1.3 Solicitud de Registro.- El 15 de enero del presente año la presidencia de este órgano electoral recibió solicitud de registro de Plataforma Electoral signado por el C. Alfredo Porras Domínguez, Comisionado Nacional del Partido del Trabajo en Baja California Sur.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

1.4 Remisión de documentación a la DEPPP.- En misma fecha, la Secretaria Ejecutiva de este Instituto remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud de registro de Plataforma Electoral, presentada por el C. Alfredo Porras Domínguez, Comisionado Nacional del Partido del Trabajo en Baja California Sur, mediante correo electrónico IEEBCS-SE-C0149-2018.

1.5 Notificación de requerimiento y desahogo.- El 20 de enero del presente año mediante oficio IEEBCS-DEPPP-0023-2018, se le requirió al Partido del Trabajo, por conducto de su Representante Propietario ante este Instituto, para que en un plazo de tres días hábiles presentara documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral, para estar en condiciones de emitir el presente dictamen.

De conformidad con lo anterior, el 22 de enero del presente año, el partido político, a través de su representante propietario dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

Esta Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas es competente para conocer y emitir el presente dictamen, dado que como Órgano Técnico del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja california Sur tiene la atribución de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdos y resoluciones respecto de los asuntos que le son asignados.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción III, inciso c), 14 de la Ley Electoral del Estado; 4, fracción III, inciso c), 6, inciso c), 8, último párrafo y 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; 4, fracción I, inciso c) y 7, fracción I, del Reglamento de Comisiones.

2.2. ESTUDIO DE FONDO

Toda vez que entre los requisitos establecido en los artículos 39, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos, 101 de la Ley Electoral y 274 del Reglamento de Elecciones para el registro de una candidatura a todo cargo de elección popular se encuentra el registro de la Plataforma Electoral, misma que constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

o de gobierno en el caso de llegar a él, para la emisión del presente Dictamen se analiza el cumplimiento de los mismos.

En razón de lo anterior, el Consejo General de este Instituto aprobó los Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual los partidos políticos de conformidad con su norma estatutaria debían presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral; procediendo este órgano a su revisión, en términos de dicho Lineamiento.

En este orden de ideas, el pasado 15 de enero del presente año, el C. Alfredo Porras Domínguez, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo, presentó ante esta autoridad solicitud de registro de Plataforma Electoral mediante oficio número PTBCS/1011/2018 de misma fecha; asimismo el 22 de enero el C. Mario Luis Montaño, representante propietario del citado partido, hizo llegar diversa documentación la cual se sujetará al análisis en los párrafos siguientes. Lo anterior de conformidad con lo plasmado en los puntos de antecedentes 1.3 y 1.5, párrafo segundo.

Cabe precisar, que la facultad para la aprobación de la plataforma electoral en el partido de referencia corresponde a la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida en Convención Nacional Electoral en Sesión Ordinaria convocada por la Comisión Coordinadora Nacional de conformidad con los artículos 24, 25 inciso a); 29 inciso f); 37, 37 Bis1; 39 inciso f); 43, 44 incisos g) e i); 118 fracciones I y IV, así como su párrafo segundo.

> ***Artículo 24.*** *El Congreso Nacional es el órgano máximo de dirección y decisión del Partido del Trabajo.*
>
> ***Artículo 25.*** *El Congreso Nacional se integra por:*
> *a) La Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización*
> *(…)*
>
> ***Artículo 29.*** *Son atribuciones del Congreso Nacional ordinario y extraordinario:*
> *a) (…)*
> *b) (…)*
> *f) La elección de los integrantes de los distintos Órganos de Dirección y demás Órganos Nacionales, se realizará a través de voto nominal, voto secreto por cédula o por votación económica de los congresistas presentes.*
>
> *El Congreso determinará el sistema de votación que será utilizado.*

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

Artículo 37. *La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del Partido del Trabajo, entre sesión y sesión del Consejo Político Nacional. Su funcionamiento es colegiado y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. Será convocada en forma ordinaria por la Comisión Coordinadora Nacional, por lo menos, con tres días de anticipación y en forma extraordinaria, por lo menos, con un día de anticipación. El quórum legal de la Comisión Ejecutiva Nacional será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes*

Artículo 37 Bis 1. *La Comisión Ejecutiva Nacional designará, un Secretario Técnico que tendrá las siguientes funciones:*

a) Promover por instrucciones de la Comisión Coordinadora Nacional la asistencia de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Nacional.

a) Elaborar el proyecto de las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva Nacional para su confirmación, modificación o revocación por la mayoría de dicha instancia nacional.

b) Certificar las actas y acuerdos de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Nacional cuando así se requiera.

c) Certificar todos los documentos del Partido del Trabajo cuando así se requiera.

d) Y todas aquellas tareas que mandate la Comisión Ejecutiva Nacional.

El Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional lo será, también, de la Comisión Coordinadora con las mismas funciones señaladas en los incisos anteriores

Artículo 39. *Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Nacional:*

a) (…)
b) (…)
f) Todas aquéllas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes Estatutos.

Artículo 43. *La Comisión Coordinadora Nacional se integrará con nueve y hasta diecisiete miembros, en ningún caso, habrá un número superior al cincuenta por ciento más uno de un mismo género, se elegirán en cada Congreso Nacional ordinario y será la representación política y legal del Partido del Trabajo y de su dirección Nacional. Deberá ser convocada por lo menos con tres días de anticipación*

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

de manera ordinaria una vez a la semana y de manera extraordinaria por lo menos con un día de anticipación, cuando así se requiera por cualquiera de sus miembros. El quórum legal para sesionar se integrará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Todos los acuerdos, resoluciones y actos de la Comisión Coordinadora Nacional tendrán plena validez en su caso, con la aprobación y firma de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 44. *Son atribuciones y facultades de la Comisión Coordinadora Nacional:*

a) (…)

b) (…)

g) La Comisión Coordinadora Nacional deberá instrumentar todos los acuerdos y resoluciones que emanen de la Comisión Ejecutiva Nacional, del Consejo Político Nacional o del Congreso Nacional y tendrá además, la representación legal y política del Partido del Trabajo y de todas las instancias de Dirección Nacional del Partido del Trabajo.

h) (…)

i) Notificar a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, la convocatoria a los Congresos ordinarios o extraordinarios que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional, para su conocimiento e instalación en sus funciones

Artículo 118. *La política electoral del Partido del Trabajo y la elección de sus candidatos a cargos de elección popular será realizada por:*

I. I.- Convención Electoral Nacional.

II. (…)

III. (…)

IV. De manera supletoria, se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo órgano electoral equivalente a Congreso Nacional, para que se erija y se constituya en Convención Electoral Nacional, en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple de por lo menos el 50% más uno de sus miembros presentes, la postulación, registro y sustitución de los candidatos del Partido del Trabajo en las distintas entidades federativas para la elección de Gobernador, Jefe de Gobierno, Diputados Locales por ambos principios, Alcaldías y Ayuntamientos. Para instrumentar lo anterior se faculta a la Comisión Coordinadora Nacional o al 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. En caso de que existan dos o más postulaciones, registros y sustituciones, prevalecerá el realizado por la instancia nacional.

(…)

….En dichas convenciones según sea el caso, se aprobará la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo, misma que será presentada ante las autoridades electorales competentes y será sostenida y difundida por los candidatos en las campañas electorales.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

En seguimiento de lo anterior, el citado partido político presentó la documentación siguiente:

- *Plataforma Electoral del Partido del Trabajo (impreso y en medio electrónico)*
- *Certificación emitida en fecha 15 de septiembre de 2017 por el Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, por el que confirma que el C. Silvano Garay Ulloa, se encuentra registrado como Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.*
- *Certificación emitida por el C. Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo de fecha 15 de enero de 2018, respecto del engrose de documentos que incluye convocatoria, comprobantes de la difusión de la Convocatoria, lista de asistencia y acta de la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo celebrada el día 12 de octubre de 2017; así como de la Convocatoria, comprobantes de la difusión de la Convocatoria, lista de asistencia y acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, celebrada el día 18 de octubre de 2017, por haber tenido a la vista, los cuales concuerdan con los originales.*
- *Convocatoria emitida por la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo de fecha 9 de octubre de 2017 dirigida a los integrantes de la propia Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo para asistir a la sesión ordinaria de fecha 12 de octubre del 2017 a las 15:00 horas en las instalaciones de la sede nacional del Partido del Trabajo.*
- *Comprobantes de difusión de la Convocatoria en estrados y correo electrónico.*
- *Lista de Asistencia a la sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2017.*
- *Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo celebrada en fecha 12 de octubre.*
- *Convocatoria emitida por la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo de fecha 12 de octubre de 2015 dirigida a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo para asistir a la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre del 2017 a las 20:00 horas en instalaciones de la sede Nacional del Partido del Trabajo, para efectos de constituirse y erigirse en Convención Electoral Nacional.*
- *Comprobantes de difusión de la Convocatoria en estrados y correo electrónico.*
- *Lista de Asistencia a la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2017 de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.*

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

- *Acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2017 de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.*

Es por ello que atendiendo a la documentación presentada y al análisis realizado por esta autoridad, se desprende lo siguiente:

En fecha 9 de octubre de 2017, la Comisión Coordinadora Nacional, como lo señala el Estatuto y en ejercicio de sus facultades, con tres días de anticipación emitió Convocatoria dirigida a sus integrantes para asistir a Sesión Ordinaria a las 15:00 horas del día 12 de octubre de 2017, cuya Orden del día tiene como punto primordial el analizar, discutir y en su caso aprobar la emisión de Convocatoria para el día 18 de octubre del mismo año a Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional para tratar asuntos del Proceso Electoral Federal 2017-2018, difundiéndose por publicación en Estrados y correo electrónico.

En Sesión Ordinaria celebrada a las 15:00 horas del día 12 de octubre de 2017, con quórum legal de 8 de sus 9 integrantes, y en seguimiento de su Orden del Día, entre otros puntos, se analizó, discutió y aprobó Convocatoria a la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional para las 20:00 horas del 18 de octubre de 2017, a realizarse en las instalaciones de la Sede Nacional del Partido del Trabajo, para que resuelva erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional, para tratar asuntos del Proceso electoral Federal ordinario 2017-2018, instruyéndose al Secretario Técnico para que realice la difusión de la misma, cumpliendo esto último publicándola por estrados y por correo electrónico.

La Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2017, celebrada a las 20:00 horas como lo señala la Convocatoria emitida con más de tres días de anticipación y difundida para tales fines por estrado y correo electrónico, contó con la presencia de 75 de los 116 integrantes, estableciéndose así contar con el quórum legal, de conformidad con el artículo 37 de sus Estatutos.

Dentro del seguimiento de cada uno de los puntos del Orden del Día, en dicha Sesión la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, aprobó entre otros puntos, el inciso j) del punto 4, correspondiente a la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo en el marco del Proceso Electoral Federal y Local 2017-2018, lo anterior de conformidad con el acta levantada de la sesión ordinaria, misma que obra dentro del expediente correspondiente.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

Dado lo anterior, y toda vez que la plataforma electoral del Partido del Trabajo fue aprobada por el órgano facultado en su norma estatutaria, esta CPPRP propone determinar procedente el registro de la plataforma electoral del citado partido, de conformidad con lo manifestado en el considerando 2.2, del presente Dictamen.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión:

3. Dictamina:

Primero. Se propone la procedencia del registro de la plataforma electoral del Partido del Trabajo, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2, del presente Dictamen.

Segundo. Remítase el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva, junto con el respectivo proyecto de resolución para los efectos correspondientes.

El presente Dictamen se aprobó en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas, celebrada el día 27 de enero de 2018, por unanimidad de votos de la Consejera y Consejero Electoral: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado integrantes de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y Consejera Electoral Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante Presidenta de la misma.

Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Presidente de la Comisión

Mtra. Alma Alicia Ávila Flores
Consejera Electoral integrante de la Comisión

M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado
Consejero Electoral integrante de la Comisión

Lidizeth Patrón D

Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte
Secretaria Técnica de la Comisión

IEE BCS
COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS